



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 SEP 2019

VISTO el Expediente N° 2500/19 del registro del IPV y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 39/19 para el alquiler de un baño químico para el Barrio Rio Pipo de la ciudad de Ushuaia.

Que a fojas 03 vuelta el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del I.P.V. autoriza el alquiler mencionado en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 66.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II y Ley Provincial N° 141.

Que a fojas 03 el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a las partidas presupuestarias N° 3.32.322 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N° 1776/19.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 66.000,00) para el alquiler de un baño químico para el Barrio Rio Pipo de la ciudad de Ushuaia, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II y Ley Provincial N° 141, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 3.32.322 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1886

FAVIO MARCELO ESCOBAR
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

En Ejercicio de la Presidencia
del